

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **082**

Fecha: 24/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2019 01374	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA DEL CEDRO	SARA MARLEN MOLINA GUALTEROS	Auto pone en conocimiento	23/05/2023	
11001 40 03 059 2020 00531	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GOU SAS	Auto decide recurso NO REPONER el proveído de 17 de febrero de 2023, - NEGAR, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00156	Ejecutivo Singular	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS- ICETEX	INES PRECIADO ESQUIVEL	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00157	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	SERGIO WILMAR MOLANO NIÑO	Auto ordena oficiar ORDENA OFICIAR A LA FUNDACION SALUD MIA	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00209	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	MARIO IVAN LONDOÑO PULECIO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00211	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	DENISSE ANDREA ARISTIZABAL CUBILLOS	Auto pone en conocimiento DESESTIMA NOTIFICACION	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00230	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.	JAVIER IGNACIO COLMENARES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00516	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	VILLAMIZAR SUAREZ SATURNINO	Auto resuelve renuncia poder REVOCA MANDATO, RECONOCE PERSONERIA Y ACEPTA RENUNCIA PODER	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00585	Ejecutivo Singular	JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S.	FAUSTINO SIERRA PEDREROS	Auto pone en conocimiento DESESTIMA NOTIFICACION	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00620	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA	LUIS FERNANDO LOPEZ RUIZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00625	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA	MARIA CAROLINA MARTINEZ CORTES	Auto ordena emplazamiento Por Secretaría, realícese la respectiva anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00634	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	JEAN ANTHONY BULLA ESCOBAR	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00695	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO S.A.S. -DEUDU-	CARLOS MARIO ZAPATA SANCHEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00926	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSE DOMINGO SUAREZ PATIÑO	Auto pone en conocimiento DESESTIMA NOTIFICACION	23/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2022 00931	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIELA FAJARDO VARGAS	Auto pone en conocimiento DESESTIMA NOTIFICACION	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00934	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	MARLIT BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ	Auto reconoce personería Reconózcase personería jurídica a la abogada Dayana Fernanda Sierra Castelblanco, como apoderada sustituta de la parte actora acéptese la renuncia al poder, presentada por la abogada Dayana Fernanda Sierra Castelblanco, como apoderada sustituta de la parte ejecutante téngase por revocado el mandato conferido al abogado Juan Daniel Rodríguez González, como apoderado de la demandante; en su lugar, se reconoce personería al abogado John Javier Torres Pava, como apoderado judicial de la parte demandante	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00935	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	PILAR DE LOS ANGELES CARDONA MORALES	Auto pone en conocimiento RESPUESTA DERECHO DE PETICION	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00935	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	PILAR DE LOS ANGELES CARDONA MORALES	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución corrijase el mandamiento de pago de 3 de febrero de 2022	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00941	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	GLORIA DIVINA MORALES GUERRERO	Auto resuelve renuncia poder Acéptese la renuncia al poder, presentada por la abogada Dayana Fernanda Sierra Castelblanco, como apoderada sustituta de la parte ejecutante téngase por revocado el mandato conferido al abogado Juan Daniel Rodríguez González, como apoderado de la demandante; en su lugar, se reconoce personería al abogado John Javier Torres Pava, como apoderado judicial de la parte demandante	23/05/2023	
11001 40 03 059 2022 00977	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	HERNAN ANDRES BARON MARTINEZ	Auto resuelve renuncia poder téngase por revocado el mandato conferido al abogado Miguel Styven Rodríguez Bustos, como apoderado de la demandante se reconoce personería a la abogada Jessica Alejandra Pardo Moreno, como apoderada judicial principal, así mismo, a las abogadas Marly Alejandra Pardo Moreno y Cindy Tatiana Sanabria Toloza, como apoderadas suplentes de la parte actora acéptese la renuncia al poder, presentada por la abogada Jessica Alejandra Pardo Moreno, como apoderada principal	23/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Augusto Pelaez Duarte
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c72f44695aa890943d4941cfd60f7cabeb0ee9cbe6ca6b945fe81bdc5e4dcc1**

Documento generado en 23/05/2023 06:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>